



fuere de dar; y que sin perjuicio se le trasmite al Sr. Alcalde primer Constitucional para su inteligencia.

Se ha visto el informe de la Comision de Contribuciones al Oficio del Sr. Tesorero de Rentas de esta Provincia sobre determinacion de una cantidad fija que pueda dar mensualmente este Ayuntamiento para la asignacion de la cinquena Reina D.ª Isabel segunda (I.ª D.ª) siendo de parecer la Comision, que todo apremio es menísimo considerado el objeto, á que se destina: pero que atendida las escasas entradas de caudal en efectivo por la circulacion del papel, y otras razones que expresa la Comision, podran darse en los dos meses que restan del año de quince á veinte mil rs con los deudas que se manifiesto. Y enterada la Ciudad ACORDO: Que el Sr. Tesorero de la Provincia que la Ciudad visita en invitacion ofice por los dos meses restantes del año presente quince mil rs por cada uno, que es lo que gradua este Ayuntamiento puede darse atendida las menúsimas entradas en efectivo, por la circulacion de los billetes del Tesoro, suministras que tiene que hacer esta Corporacion; y por que el Sr. Intendente gira continuamente sobre los fondos de Contribuciones. Y al tiempo que gira el Sr. Tesorero la suma ofrecida, deberá recabar del Sr. Intendente no acumule las libranzas contra esta Tesoreria de Contribuciones; pues en tal caso, con perjuicio de la Municipalidad, se veria embargada en su promesa; y el Sr. Tesorero sin poder recibir lo que se le ofrece.

Se ha dado cuenta de lo informado por la Comision de Contribuciones en vista de una libranza de siete mil rs á favor de la Marina de Castagna; manifestando no haber fondos al presente con que satisficiera por las razones que la misma expone. Y enterada la Ciudad ACORDO: Que se pague la suma, en consideracion á el apoyo del Departamento de Marina y sin exemplar, para lo que se pasará la dicha carta al Sr. Comisario de Contribuciones.

La Ciudad ACORDO: En vista de la desgracia que ha sufrido el Tambor de ordenes Pedro Lopez, de haber perdido todo su Vestuario en la inundacion del tres del corriente se formalice libranza por la cantidad de doscientos rs , para hacerse un Vestuario á cuenta del Presupuesto de la Banda, el cual debe hacerse en favor del Sr. Jefe del Detalle que fuere.

La Comision de Contribuciones; sobre la asignacion del Sr. M.

Inf. de la Com. de Contribuciones sobre una libranza de 7000 rs .

Vestuario al Tambor de ordenes.